

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A.
Demandado	ANDREA YISED LEAL URREGO
Radicado	<b>05001 40 03 028 2022 00978 00</b>
Providencia	Requiere previo Desistimiento Tácito e incorpora.

Se agrega al cuaderno principal constancia de pago de derechos de registro (Doc. 07 folio 17 y 18), por lo cual se REQUIERE a la parte a fin de que remita a este Despacho el certificado de tradición y libertad de referido inmueble en donde conste que la medida fue inscrita.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por otro lado, se remitió memorial contentivo de la diligencia de notificación electrónica realizada a la demandada, previo a ser estudiada se requiere al actor a fin de que allegue el testigo de Servientrega de manera individual y en PDF u otro formato que permita al Despacho verificar que datos fueron enviados como adjuntos, ya que lo que se envía es una impresión de la constancia de notificación lo que imposibilita para el Despacho acceder a los documentos que se enviaron como adjuntos.

**NOTIFÍQUESE**

9

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5fcd22f2839bd4b85684a8d5643f3ffb801c4937857e7aba4f1a8ecf13646ad**

Documento generado en 01/11/2022 09:02:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**